



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍ**
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00257-00**
DEMANDANTE : **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**
COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
DEMANDADO : **CÉSAR RAMÍREZ BOTERO**

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que solicita se requiera a los Gerentes del BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA S.A., con el fin de que den contestación a la medida solicitada mediante el oficio No. 039 del 7 de febrero de 2023, pues en el expediente no aparece contestación alguna por parte de los mismos.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00257-00
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
DEMANDADO : CÉSAR RAMÍREZ BOTERO

Auto S. No. 442-2023

Advertida la constancia secretarial que antecede, este judicial conmina nuevamente a los Gerentes de las entidades BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA S.A, para que de forma inmediata den contestación a la medida de embargo informada mediante oficio No. 039 del 7 de febrero de 2023.

Para efectos de dar respuesta se otorga un plazo de 10 días. El incumplimiento de esta orden judicial dará lugar a la aplicación de los poderes disciplinarios previstos en el artículo 44 del Compendio Procesal. Por la secretaría se libraré el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7fae5173a2e079dcef2cd34da65cd297b37c8584e0e712e76dece06337bef1d**

Documento generado en 18/05/2023 04:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>